

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T16

▯ Tasas Municipales

DECRETO 464/98

TIGRE, 7 de abril de 1998.-

VISTO:

Que por Decreto 1742/97 se determinó la forma de pago del costo a cargo de los inmuebles beneficiados con la obra "PAVIMENTOS ACCESO A ESCUELAS Y BARRIOS, UNIDAD EJECUTORA DE RECONSTRUCCIÓN DEL GRAN BUENOS AIRES", y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 se expide la Dirección General de la Subsecretaría de Recursos Tributarios fijando el porcentaje del subsidio que será absorbido por esta Municipalidad, dando cumplimiento al art. 1 del mencionado Decreto 1742/97, solicitando asimismo se prorrogue el primer vencimiento establecido en el art., a los efectos de implementar correctamente dicho cobro.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase en el ochenta y ocho con sesenta y dos por ciento (88,62%) del costo total presupuestado y ejecutado de la obra “PAVIMENTOS ACCESO A ESCUELAS Y BARRIOS, UNIDAD EJECUTORA DE RECONSTRUCCIÓN DEL GRAN BUENOS AIRES”, el subsidio que estará a cargo de esta Municipalidad, **conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1472/97, y de conformidad al cálculo obraste a fs. 37 del expediente 4112-26.943/97.-**

ARTICULO 2.- Prorrógase el primer vencimiento para los lotes frentistas beneficiados con la obra motivo de estos actuados, dispuesto por el artículo 3º del Decreto 1742/97, el que se fija para el día 16 de abril de 1998

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber,
Secretario de Economía y Hacienda. Ricardo Ubieto, Intendente.**

**□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 464/98**